

# **INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE LA MATRÍCULA**

## **Criterios de admisión**

Se seguirán los siguientes criterios de admisión, por estricto orden además, en caso de ser necesario:

1º. Aspirantes que hayan cursado alguna de las titulaciones preferentes, ya sea en la vigente modalidad de grado o en las extintas de licenciatura y diplomatura (Derecho, Relaciones Laborales y Graduado Social) y cuyo expediente académico sea de notable o superior. En caso de que haya más solicitudes que cumplan este primer criterio que plazas ofertadas (30), y que por tanto no haya que recurrir al siguiente criterio, se seleccionará exclusivamente en función del expediente académico. En caso contrario, quienes cumplan este primer criterio tendrán garantizada la admisión.

2º. Aspirantes que hayan cursado alguna titulación del ámbito económico y empresarial, ya sea en la vigente modalidad de grado o en las extintas de licenciatura y diplomatura, y cuyo expediente sea de notable o superior. Cuando haya más solicitudes que cumplan este segundo criterio que plazas todavía vacantes se seleccionará en función del expediente académico. En caso contrario, quienes cumplan este segundo criterio tendrán garantizada la admisión.

3º. Aspirantes con mejor currículum vitae a juicio motivado de la Comisión Académica. A este respecto, se tendrán en cuenta la titulación cursada (30%), el expediente académico (50%) y el resto del currículum vitae (20%). Lógicamente, este criterio solo procederá cuando los dos anteriores no sean suficientes.

A efectos del proceso de admisión los aspirantes presentarán por escrito un currículum vitae y una fotocopia compulsada o cotejada del expediente académico.

## **Evaluación del expediente de título extranjero**

La comprobación del expediente de estudios previos es imprescindible para el acceso de estudiantes titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior que no tengan su título homologado. Debe realizarse con carácter previo e independiente del resto de procedimientos, que estarán condicionados a la superación de la misma.

El plazo de presentación permanece abierto a lo largo de todo el año. Su resolución implica un mínimo de dos meses, por lo que es conveniente anticipar al máximo este trámite previo para poder cumplir con los plazos del resto de procedimientos.

La información sobre la documentación que deberá presentarse junto con la solicitud está disponible en el siguiente [enlace](#).

## **Preinscripción**

Los estudiantes deberán realizar la autopreinscripción dentro del plazo establecido cada año, aunque no reúnan en ese momento los requisitos exigidos para el acceso (p.e. estudiantes que se encuentren en el último curso de Grado pendientes de presentar el TFG).

Al finalizar la autopreinscripción el estudiante recibirá información sobre la situación de la preinscripción realizada. Además se enviará el justificante de preinscripción en formato PDF a su correo electrónico.

La Comisión Académica del Máster podrá tener en cuenta las solicitudes recibidas fuera de plazo siempre que existan plazas vacantes y no haya estudiantes en lista de espera.

La solicitud de preinscripción deberá ir acompañada de la siguiente, siempre que se disponga de ella.

- Documento de identidad
- Copia del título o certificación supletoria provisional.
- Certificación original de las asignaturas cursadas en el título que les faculta para el acceso.
- Curriculum Vitae
- Los estudiantes procedentes de fuera del Espacio Europeo de Educación Superior presentarán la resolución de la evaluación del expediente del título extranjero o equivalencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Al realizar la autopreinscripción el estudiante podrá visualizar en la pantalla correspondiente la opción “aportar documentación” que le permitirá incorporar los documentos a través de la plataforma habilitada para ello a lo largo del periodo de preinscripción.

## **Matrícula**

La matrícula en la Universidad de Salamanca se rige por lo dispuesto en los Procedimientos de matrícula en titulaciones oficiales de Grado y Máster que para cada curso académico aprueba el Consejo de Gobierno.

Únicamente se admitirá a los estudiantes que hayan justificado documentalmente que reúnen los requisitos de acceso y admisión. La Comisión Académica de cada Máster aplicará los criterios de valoración establecidos para la admisión en el correspondiente Máster.

La Secretaría del Centro, en función de la selección realizada por la Comisión Académica, efectuará la admisión de los estudiantes en la aplicación. Será obligatorio el chequeo de la documentación presentada por el estudiante.

La Comisión Académica podrá seleccionar con carácter condicional a aquellos estudiantes que no hayan finalizado los estudios que le dan acceso al Máster, aunque en ningún caso podrán ser admitidos ni matricularse hasta que reúnan los requisitos exigidos.

El Director del Máster podrá enviar cartas de “preceptación” a los estudiantes que lo precisen si bien la admisión estará condicionada a los requisitos establecidos anteriormente.

Para el curso 2020-2021 los plazos de admisión y matrícula son los siguientes:

<u>Admisión</u>	<u>Periodo automatrícula</u>
15 de mayo	Del 18 de mayo al 26 de junio
20 de julio	Del 21 al 28 de julio
11 de septiembre	Del 14 al 21 de septiembre
25 de septiembre	Del 28 al 30 de septiembre

La notificación oficial de la admisión se realizará por correo electrónico a la dirección indicada por el estudiante en su autopreinscripción. Recibirá, además, la URL, instrucciones y claves para acceder a la automatrícula que deberá formalizar en los plazos anteriores. El estudiante podrá consultar su situación personal en la aplicación de preinscripción en las fechas indicadas.

Las consultas o reclamaciones sobre el proceso de admisión se dirigirán a la Dirección Académica del Máster que las tramitará y resolverá.